



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

ACTA DE LA DECIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, EFECTUADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.

Siendo las 12:30 horas del día 22 del mes de febrero de 2017, en los salones "C y D" cristales en el edificio "G", en Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, de conformidad con la convocatoria de fecha 21 de febrero del presente año, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de los elementos técnicos-jurídicos sobre el derecho humano al Agua en el marco de la construcción de la Ley General de Aguas, a cargo de la Dra. Judith Domínguez Serrano; Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales del Colegio de México.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

1. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

Al pasar la lista de asistencia, se encontraron presentes 18 CC. Diputados, por lo que el Diputado José Ignacio Pichardo Lechuga; Presidente de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, dio por iniciada la 11° Reunión Ordinaria.

Diputado José Antonio Arévalo González; **Presidente** (PVEM)

Diputado Carlos Barragán Amador; **Secretario** (PRI)

Diputado Evelio Plata Inzunza; **Secretario** (PRI)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

Diputado Edgardo Melhem Salinas; Secretario	(PRI)
Diputado Wenceslao Martínez Santos; Secretario	(PAN)
Diputada Jisela Paes Martínez; Secretaria	(PAN)
Diputado Oscar Ferrer Abalos; Secretario	(PRD)
Diputado Abel Murrieta Gutiérrez; Secretario	(PRI)
Diputado Abdies Pineda Morín; Secretario	(PES)
Diputado José Alberto Couttolenc Buentello; Secretario	(PVEM)
Diputado Fidel Almanza Monroy	(PRI)
Diputado José Hugo Cabrera Ruíz	(PRI)
Diputado Jesús Antonio López Rodríguez	(PAN)
Diputado Baltazar Martínez Montemayor	(PAN)
Diputado Fidel Calderón Torreblanca	(PRD)
Diputado Tomás Octaviano Félix	(PRD)
Diputada Jorge Alejandro Carvallo Delfín	(PRI)
Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza	(PRI)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

2. Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento solicitó al Dip. Evelio Plata Inzunza; Secretaria de la Comisión, someter a consideración de los miembros de las Comisiones Unidas, el Orden del Día.

El cuál fue aprobado por unanimidad

3. Presentación de los elementos técnicos-jurídicos sobre el derecho humano al Agua en el marco de la construcción de la Ley General de Aguas, a cargo de la Dra. Judith Domínguez Serrano; Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales del Colegio de México.

El presidente de la comisión de agua potable y saneamiento, dio el uso de la palabra a la Dra. Judith Domínguez Serrano; Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales del Colegio de México (COLMEX).

Dra. Judith Domínguez Serrano; Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales del Colegio de México (COLMEX): Comenzó, presentando reflexiones, posicionamientos y planteamientos jurídicos para el tema de la Ley General del Agua en el Derecho Humano al Agua y Saneamiento.

Converso del enfoque de Derechos Humanos; Dos derechos diferentes pero interrelacionados: el derecho humano al agua y el derecho humano al saneamiento; Niveles mínimos de protección social; Competencias en materia de DHAS de los tres órdenes de gobierno; Participación social: monitoreo y evaluación, reconocimiento y fortalecimiento de la gestión comunitaria; Estrategia nacional y política de acceso al agua y saneamiento; Transparencia, rendición de cuentas.

Describió las resoluciones sobre el DHAS de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

- I. Costes relacionados con el agua, el saneamiento y la higiene.
 - a. Diferentes tipos de costes
 - b. Costes originados por la corrupción
 - c. Coste de la mala gobernanza
 - d. El precio de la inacción



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

II. Qué se entiende por Asequibilidad;

Los Estados deben encontrar la manera de garantizar la asequibilidad, especialmente a las comunidades e individuos más desfavorecidos, sin olvidar la sostenibilidad global de esos servicios.

III. Mecanismos de control y regulación;

El precio de la inacción "Puede que los costes de proveer servicios de agua y saneamiento sean elevados, pero el precio de no invertir es aún mayor. La indisponibilidad de agua potable, saneamiento e higiene acarrea graves costes humanos, como la mala salud y las elevadas por la falta de las tasas de mortalidad, y pérdidas económicas importantes —a nivel mundial, las pérdidas originadas únicamente acceso a servicios de saneamiento ascienden a unos 260.000 millones de dólares de los Estados Unidos. Por cada dólar invertido en lograr el acceso universal a un suministro básico de agua potable en el hogar, la rentabilidad media es de 4 dólares. Por lo que respecta al acceso universal a servicios básicos de saneamiento en el hogar, el beneficio estimado es de 3 dólares, mientras que el rendimiento de eliminar la defecación al aire libre en las zonas rurales es de 6 dólares por cada dólar invertido."

El derecho al agua y el derecho al saneamiento son dos derechos humanos diferentes

El Derecho al Saneamiento

La gente que vive en las zonas rurales podrán disfrutar de su derecho humano al agua y el saneamiento, precisó en acometer una reforma institucional, fomentar la capacidad de las comunidades y aumentar los recursos humanos y financieros. Por otra parte, se han logrado avances significativos en la ampliación del acceso al saneamiento gracias al Saneamiento Total Liderado por la Comunidad.

Título XX

Derecho Humano al Agua

Principios generales.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En el presente Título se contienen las



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

bases de coordinación para la realización efectiva de este derecho. Las autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales participarán en el ámbito de sus respectivas competencias en el cumplimiento de este derecho.

Contenido del Derecho Humano al Agua y Saneamiento.

1. El consumo personal y doméstico comprende las necesidades básicas de beber, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad mínima de agua para satisfacer el consumo personal y doméstico se definirá en la Norma Oficial Mexicana correspondiente. En tanto no se emita ésta, se considerará como cantidad mínima 50 litros por persona por día. Las autoridades proveerán lo necesario para garantizar el agua suficiente para el consumo personal y doméstico considerándolo prioritario sobre cualquier uso, aún en situaciones de escasez hídrica, teniendo en cuenta las condiciones regionales del país.

2. El saneamiento básico se compone de fosas sépticas, letrinas o excusados con sistemas higiénicos de desalojo de excretas.

Resalto los principios generales de la actuación administrativa. La actuación administrativa deberá propiciar los siguientes resultados: el agua para el consumo personal y doméstico debe ser libre de microorganismos y sustancias que constituyan una amenaza para la salud humana. Se deberán realizar previsiones sociales, económicas, técnicas, de seguridad sanitaria y todas aquellas necesarias para garantizarlo; el agua para el consumo personal y doméstico debe tener un color, olor y sabor adecuados; el abastecimiento de agua debe ser en cantidad suficiente y con la periodicidad necesaria para cubrir el consumo personal y doméstico; el agua y las instalaciones de acceso al agua y saneamiento deberán estar al alcance físico seguro de todos los sectores de la población; el servicio e instalaciones de saneamiento deben ser adecuados al género, edad, privacidad y, además, seguros, procurando que protejan la salud pública y el medio ambiente, y los servicios relacionados al acceso de agua y saneamiento deben ser posibles de pagar por todas las personas.

Comento, de las competencias del Ejecutivo Federal. Corresponde al Ejecutivo Federal, el desarrollo de las bases de coordinación contenidas en este Título y además de ello lo siguiente: asignar agua suficiente a los centros de población para garantizar el Derecho Humano al Agua dentro del uso público urbano; Cuidar de que en las zonas rurales se cumpla el Derecho Humano al Agua mediante las asignaciones a los Municipios y los suministros a las organizaciones comunitarias que se ocupen del abastecimiento; establecer las normas aplicables a los tres órdenes de gobierno para otorgar apoyos económicos conforme a lo dispuesto en el artículo 11.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

Subrayó, las competencias de los Estados y de la Ciudad de México; corresponde a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a través de los entes u órganos que para tal efecto determinen: Establecer la política estatal de agua potable y saneamiento, bajo el criterio de transversalidad horizontal y vertical, a largo plazo. En dicha política y en la legislación de la materia, deberán establecerse las acciones inmediatas para garantizar el consumo personal y doméstico, así como las estrategias para su implementación; establecer el marco legal que garantice el acceso a agua potable y saneamiento en condiciones de equidad a toda la población de su territorio, respetando los principios y disposiciones legales establecidos por la Federación, y promover y facilitar la estrecha colaboración con los gobiernos municipales en las acciones tendientes a cumplir con el acceso a agua potable y saneamiento, así como la asociación intermunicipal especialmente en el tratamiento de las aguas residuales.

Las facultades de los Municipios y la Ciudad de México, corresponde a los gobiernos de los Municipios, y en su caso de la Ciudad de México: la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en los términos de los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de lo dispuesto en las leyes federales y estatales, con el propósito último de lograr gradualmente la cobertura universal bajo un marco de sustentabilidad de los recursos hídricos; coordinar la normativa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial a su cargo en relación con la disponibilidad de agua; facilitar el acceso a agua suficiente para consumo personal y doméstico, con arreglo a las bases y modalidades establecidas en la legislación federal y en las legislaciones estatales, y programar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, en la modalidad que mejor se adapte a sus condiciones, abarcando tanto las zonas urbanas y rurales de su ámbito territorial, en un marco de progresividad del acceso a los servicios.

Resalto, los principios generales de las acciones y programas; las acciones y los programas que se realicen conforme a la distribución de competencias de los artículos anteriores se basarán en lo siguiente: en la regulación federal y estatal de los servicios de agua potable y saneamiento, singularmente en lo previsto en la Ley de Agua Potable y Saneamiento; en la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de la política de agua potable y saneamiento en el marco de las leyes; en el financiamiento por parte de los tres órdenes de gobierno, que deberá ser focalizado y dirigido a los grupos más vulnerables y a las zonas que presenten el mayor déficit de cobertura de servicios públicos; en la realización de acciones integrales que cubran la provisión de agua y su tratamiento previo a la descarga en cuerpos receptores, y en la adopción de medidas para difundir información adecuada acerca del uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir su desperdicio.

Converso al *incumplimiento del Derecho Humano al Agua y acción administrativa*; cuando la Conagua compruebe que un Municipio no cumple con la obligación de prestación del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, recomendará la prestación sustitutoria a cargo del organismo que la legislación del respectivo Estado determine o, en su ausencia, de la forma como el ejecutivo Estatal decida.

La Conagua, para adoptar la anterior decisión llevará a cabo un procedimiento administrativo de oficio, a instancia de ciudadanos del correspondiente Municipio, o previa petición de interesados.

En el procedimiento se dará audiencia al Municipio. Los trámites de este procedimiento se desarrollarán reglamentariamente. Los costos de sustitución en la prestación del Derecho al Agua y al Saneamiento correrán a cargo del respectivo Municipio. A esos efectos se llevarán a cabo los descuentos de las participaciones federales que le correspondan que se atribuirán al Estado para compensar su actuación.

En el momento en que el Municipio demuestre su capacidad de prestación del servicio, la Conagua en coordinación con el Estado correspondiente adoptará la decisión que proceda.

Concluyo con el *monitoreo y evaluación del acceso a agua potable y saneamiento*; la Conagua y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios impulsarán la creación de observatorios ciudadanos para el monitoreo y evaluación de la política de acceso a agua potable y saneamiento. El Sistema Financiero del Agua Potable y Saneamiento comprende los recursos presupuestales y subsidios que son asignados a las autoridades del agua y Organismos Operadores para el cumplimiento de sus funciones, así como los ingresos que reciben como pago por los servicios que prestan; los créditos que diversas instituciones les otorguen; y las inversiones que los particulares realicen en obras hidráulicas en los términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El manejo eficiente y transparente de los recursos presupuestales, ingresos, créditos y demás recursos económicos es condición ineludible para lograr su sostenibilidad y la autonomía financiera de los Organismos Operadores.

Apoyos para el acceso al agua potable y saneamiento

1) Los apoyos federales y estatales orientados al subsector agua potable y saneamiento deberán ser congruentes y complementarse para la consecución de la cobertura universal, el mejoramiento de las eficiencias y a garantizar el derecho humano de acceso al agua, primordialmente. Artículo

2) Los apoyos federales y estatales preferentemente atenderán a los Municipios y localidades con mayor rezago en el acceso a agua potable y saneamiento, de infraestructura básica o con problemas de calidad de agua para consumo humano. Artículo XX. La Comisión



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

Nacional del Agua, a través de sus programas, establecerá los mecanismos para la asignación de recursos o incentivos a los Municipios y Organismos Operadores de agua potable y saneamiento. En esta asignación deberá observarse la normativa vigente, la cartera de proyectos y las evaluaciones realizadas por los Entes Reguladores Estatales, así como las recomendaciones de la Coneval. La Comisión Nacional del Agua definirá los criterios que serán observados por los gobiernos estatales y municipales para la solicitud y asignación de recursos federales.

Finalizo con la propuesta de los *incentivos*, las autoridades competentes establecerán un sistema de incentivos en base a los indicadores de gestión que publique la Comisión Reguladora, para aquellos Organismos Operadores que, además: prioricen y lleven a cabo acciones de mejoramiento de eficiencias de manera integral. apliquen una estrategia de reúso de las aguas tratadas y de infiltración en acuíferos sobreexplotados, de acuerdo a la normativa técnica vigente. aprovechen las aguas pluviales. implementen programas de ahorro y eficiencia en el uso del agua. establezcan esquemas de asociación intermunicipal o metropolitano para la prestación de los servicios públicos o alguna de sus fases, atendiendo a economías de escala, conurbación o capacidad institucional; sean descentralizados de la administración pública; utilicen tecnologías alternativas para la provisión de agua potable y saneamiento en aquellos lugares que por condiciones geográficas y demográficas se la opción más viable; e incorporen comunidades rurales a los servicios prestados.

Finalizo, cinco orientaciones fundamentales; la primera es incrementar el ritmo de construcción de la infraestructura; la segunda es reformar el sistema financiero del agua; la tercera, avanzar hacia una verdadera gestión integral y sustentable, mitigando los riesgos, considerando los efectos del cambio climático, además de reconstruir las capacidades de las instituciones públicas, privadas y académicas. Así mismo construyendo una nueva gobernabilidad del agua. Siendo los ejes planteados en la red del agua de la universidad.

Primero, incrementar la infraestructura, implantando programas multianuales de infraestructura. Por ejemplo, el sistema Cutzamala, por se plantea ya que se aprueban presupuestos anuales, con programas que son multianuales.

Segundo, adecuar mecanismos de participación privada. En la Ley de Aguas Nacionales de 1992 existen los mecanismos de participación privada, y sería muy importante respetarlos, y readecuarlos para que sean de mayor funcionalidad.

Acto seguido, hicieron uso de la palabra los diputados integrantes:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

Diputado J. Jesús Zuñiga Mnedoza (PRI): coincidió, con las deficientes administraciones municipales en la atención a las diversas problemáticas del agua. Por lo tanto, expuso la problemática que viven en el municipio de Autlán, Jalisco; a traviesan 26 kilómetros que cruzan dos cabeceras municipales y rancherías que cuentan con sistema de agua caduco, donde los ciudadanos necesitan saber cómo operar el sistema para transmitirle a los tres municipios un manejo más sano, proponiendo un comité que se manejara independiente.

Diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez (PVEM): Preciso, si los organismos comunitarios o rurales que administran el agua, en el momento de construir una ley general de aguas, sería preciso modificar el 4º Constitucional, en relación a que ¿el Estado debe administrar, vigilar a los ayuntamientos a través de una norma incorporen a los organismos rurales o comunitarios?

Diputado Evelio Plata Inzunza (PRI): consulto, en el tema agrícola, se presupuesta en la Conagua, para los usos agrícolas, inversión hidroagrícola, producción de alimentos y los productores agrícolas participan con el 50 por ciento de inversión, ¿es el único esquema en coparticipación financiera, el caso de los usuarios de riego del país?

Hace 20 años, nacieron los Módulos de Riego, estos crecieron y modernizaron la infraestructura hidroagrícola, alcanzando mayores condiciones de eficiencia y disponibilidad de agua, presupuestalmente fue menor el recorte comparado con el tema de agua potable.

en el tema del agua, se asignan recursos presupuestales a los estados y municipios, resultando que algunas entidades federativas y presidencias municipales no participación en la construcción de obras, y en ese sentido la Conagua maneja el término agrícola y el tema de agua potable y saneamiento, habiendo subejercicios y a su vez estados que no aplican el recurso teniendo miles de necesidades. ¿Cómo se podría lograr jurídicamente que se tenga compromiso tanto de los gobiernos locales y municipales?

En los Módulos de Riego, no existe rezago, si existe es mínimo el número de deudores la gente que no paga el agua, en el caso de los municipios están sumamente politizado el pago del agua, ¿qué podemos hacer desde el punto de vista federal para que se pague el agua?

Diputado J. Jesús Zuñiga Mnedoza (PRI): resalto, en el Estado de Jalisco, la Conagua otorga 50% presupuestal, el gobierno del estado el 13%, y el resto los usuarios de riego, eso nos ha brindado un gran funcionamiento. Coincidió en incorporar a la nueva ley de aguas nacionales a los Gobiernos de los Estados a participar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

Diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI): Agradeció, a la Dra. Judith Domínguez Serrano; Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales del Colegio de México (COLMEX). Subrayo que cuenta con un canal directo de comunicación con las dos comisiones; estamos trabajando en este documento denominado plataforma, a donde sería necesario consultar datos a profundidad expuestos. Los legisladores de las comisiones unidas determinaron acercamientos con académicos, investigadores de las principales instituciones.

Pasaríamos al siguiente punto del orden del día que es, asuntos generales.

4. Asuntos Generales;

Acto seguido, el Presidente de la Comisión solicitó el apoyo al Dip. Evelio Plata Inzunza, Secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos, someter a consideración de los miembros de las Comisiones Unidas si se encontraba algún tema en asuntos generales.

8. Clausura de la reunión.

El Diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI): No habiendo más asuntos, se levanta la 11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos. Muchas gracias a todos por su amable asistencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos PRESIDENCIA

DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DIP. EVELIO PLATA INZUNZA
SECRETARIO

DIP. CARLOS BARRÁGAN AMADOR
SECRETARIO

DIP. MELISA TORRES SANDOVAL
SECRETARIO

DIP. ALBERTO SILVA RAMOS
SECRETARIO

DIP. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

DIP. WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS
SECRETARIO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Recursos Hidráulicos

PRESIDENCIA


DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ
SECRETARIO


DIP. OSCAR FERRER ABALOS
SECRETARIO


DIP. JOSÉ A. COUTTOLENC BUENTELLO
SECRETARIO

DIP. RODRIGO ABDALA DARTIGUES
SECRETARIO


DIP. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO


DIP. ABDIES PINEDA MORÍN
SECRETARIO